Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**CONSOLIDACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.** **CÓDIGO No. 2017251260085**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión:**	**2. CAJICÁ INNOVADORA Y COMPETITIVA PARA LA PAZ**
	Sector:	**19. TRANSPORTE**
	Programa:	**28. TRANSPORTE SEGURO PARA EL DESARROLLO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**ENERO DE 2019**	
3. Nombre del funcionario que diligencia y nombre del funcionario que verifica y aprueba el estudio previo acorde a la necesidad:	**ELIZABETH VARGAS GOMEZ/Secretaría Transporte y movilidad** **ANTONIO MARIA POVEDA DORADO/Director de la Seguridad vial**	
4. Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**	
5. Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios Profesionales**	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación		
6. Descripción de la necesidad. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	La Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende todo el ordenamiento jurídico aplicable en el territorio nacional, señala en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".* A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* El artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras: cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la misión del Municipio de Cajicá, de acuerdo al plan de desarrollo municipal "CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO", adoptado mediante	

	Acuerdo municipal No. 04-2016, es que en la Administración Municipal trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados; para lo cual, es necesario realizar gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrezca oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, para lograr que se haga competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que sea flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes; en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo, estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos. Que el Municipio de Cajicá viene avanzando en el objetivo de atender el sistema de transporte y movilidad, con el fin de brindar seguridad para los actores viales, tal como quedó contemplado en el Programa 28 “Transporte Seguro para el Desarrollo” del Plan de Desarrollo “CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO”, mediante el cual se busca fortalecer el sistema de transporte de Cajicá a partir de intervenciones concertadas con la comunidad, los empresarios, los transportadores y las instituciones; fomentar la cultura ciudadana y lograr un sistema eficiente, cómodo, seguro e incluyente que permita incidir en la integración a la región, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y organizar la movilidad en el Municipio. Que el programa 28 “TRANSPORTE SEGURO PARA EL DESARROLLO”, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco Municipal de programas y proyectos de inversión denominado CONSOLIDACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, con el código No. BPIN 201825126009. Igualmente, quedó establecido como uno de los indicadores de resultado, satisfacer las necesidades de movilidad a la población de Cajicá, dentro, hacia Bogotá y hacia la Región y entre las metas de producto, se debe mantener “una (1) Institucionalidad para el manejo de Tránsito, Transporte y Movilidad creada y funcionando. Que teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Decreto 1079 de 2015, por los Decretos 1906 de 2015 y 1310 de 2016, en lo que tiene que ver con el Plan Estratégico de Seguridad Vial; que la Resolución 1565 de 2014 establece la guía metodológica para la elaboración y que la Resolución 1231 de 2016 adopta el documento guía para su evaluación, la entidad territorial debe garantizar la revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) que las empresas obligadas a adoptarlo dentro del Municipio le presenten y hacer seguimiento a su ejecución de conformidad con la citada normatividad y siguiendo el desarrollo teórico - práctico de los mencionados planes. Que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá existe un sin número de empresas que no han cumplido con la presentación de los PESV, se hace necesario realizar el requerimiento correspondiente y

	estudiar cada uno de ellos; igualmente, se debe continuar realizando seguimiento constante a ellas por parte de una persona con la idoneidad, conocimiento y experiencia, suficiente en el tema. Que se debe garantizar un eficiente funcionamiento de la Secretaría de Transporte y Movilidad, para la debida atención de las necesidades de la comunidad usuaria del sistema vial, acorde con el plan de movilidad vial implementado en el Municipio y ello requiere contar con un sin número de conceptos técnicos de un profesional idóneo, que oriente las decisiones que se deben tomar, entre otras: la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial, la modificación de sentidos viales, conceptos sobre trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movilidad y la formulación e implementación de un plan integrado de transporte. Para que se pueda cumplir a cabalidad con las actividades que se han señalado, se requiere apoyo técnico de una persona natural que cuente con título de ingeniero en de transporte y vías, mínimo tres (3) años de experiencia general y mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar y como quiera que dentro la planta de personal de la Alcaldía no hay un profesional con el perfil requerido para adelantar tales actividades, se considera conveniente realizar el procedimiento para la contratación de los servicios enunciados.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.
7.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141600</td><td>81141606</td><td>Planificación del Transporte</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101700</td><td>81101703</td><td>Servicio de pruebas técnicas</td></tr></table>
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de diez (10) meses y veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar y suscripción del acta de inicio.
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá o donde la naturaleza del objeto contratado lo requiera. El domicilio contractual será el Municipio de Cajicá.

7.5. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:** **1.** Prestar los servicios profesionales aquí contratados, durante la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. 2. Analizar, calificar, evaluar técnicamente y rendir informe detallado de cada uno de los componentes de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) presentados al Municipio y proyectar la respuesta y/o requerimiento a la empresa o usuario que lo haya radicado, conforme al lineamiento establecido en la Resolución 1231 del 2016 del Ministerio de Transporte. 3. Atender las consultas relacionadas con la elaboración e implementación de los PESV que surjan formalmente a través del supervisor del contrato y los interesados en el mismo. 4. Analizar y evaluar las correcciones que hayan presentado los empresarios e Instituciones a los requerimientos elevados por la Administración Municipal, relacionados con los PESV. 5. Asesorar al encargado asignado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de realizar las visitas a las entidades o empresas en las que hayan sido avalados los PESV. 6. Asesorar al Municipio en los proyectos viales que se desarrollan a efectos de ajustar el plan de movilidad. 7. Asesorar a la Secretaria de Transporte y Movilidad en temas de índole técnico, para la contratación requerida y el seguimiento a la misma durante su ejecución. 8. Emitir los conceptos técnicos relacionados con planeación, diseños y demás documentos que se requieran para la viabilidad de afectaciones viales. 9. Apoyar a la Secretaría de Transporte y Movilidad, en la Supervisión técnica de los contratos de señalización horizontal y vertical y los contratos de mantenimiento semafóricos que adelante el Municipio. 10. Realizar seguimiento y control a las solicitudes de carácter técnico de los usuarios del sistema de movilidad vial, tales como: la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial; la modificación de sentidos viales; los trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movilidad. 11. Conceptuar y asesorar a la Secretaria de Transporte y Movilidad en la implementación de un plan integrado de transporte con las diferentes empresas que operan dentro del Municipio. 12. Acompañar y participar de las actividades propias de la Secretaria de Transporte y Movilidad, tales como campañas de sensibilización en seguridad y cultura vial y a las institucionales a las que el Alcalde convoque. 13. Velar por la protección real de los intereses del municipio de Cajicá, en coordinación con la secretaria de Transporte y Movilidad. 14. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

	B. Obligaciones Generales: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 8.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados; 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago, según le aplique; 11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 13. Atender las observaciones del supervisor; 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 15. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social; 16. Presentar oportunamente la cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el Supervisor; 18. Responder por el buen uso de la información entregada; 19. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; 20.

	El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 21. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.6. Obligaciones del Municipio:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos*

	artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, profesional con título en ingeniería en transporte y vías.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria de Transporte y Movilidad Dra. ELIZABETH VARGAS GOMEZ y/o Director de Seguridad Vial y Coordinador de la movilidad DR. ANTONIO MARIA POVEDA DORADO y/o quienes hagan sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas; para la determinación del valor del contrato se atendieron los criterios establecidos en la Resolución No. 001 de enero dos (02) de dos mil diecinueve (2019) *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERFILES Y HONORARIOS MENSUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2019".* El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.580. 000.oo) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	**PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 249 y ss del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 255 y ss del Acuerdo 05 de 2018; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el

<table>
<tr><td></td><td>Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo disponibilidad y Fuente de los Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.580. 000.oo) M/CTE
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th>FECHA</th><th>N° DE RUBRO Y FUENTE</th><th>DESCRIPCIÓN RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2019000136</td><td>14/01/2019</td><td>22022809252/ 100 ingresos corrientes de libre destinación</td><td>Una (1) institucionalidad para el manejo de Tránsito, Transporte y Movilidad creada y funcionando</td><td>$ 41.580.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: un pago inicial con corte al 31 de enero, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.280.000), diez (10) pagos mensuales iguales, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($3.838.000,00 M/Cte), y un último pago por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 1.920.000); los pagos se realizarán, previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor, de: (i) informe mensual de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, acompañado de soportes documentales fotográficos y/o fílmicos (ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente, iii) el Informe de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor y iv) los soportes de pago de los Aportes a la Seguridad Social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</td></tr>
<tr><td>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable y perfil requerido:</td><td>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.</td></tr>
</table>

15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para tal efecto, en atención al objeto y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueden eventualmente afectar la correcta ejecución del contrato, los cuales quedaron consignados en el **Anexo No. 01** que acompaña este estudio previo, que fue elaborado siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: 1.- **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, es preciso indicar que las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de contratación directa no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
18. Firma Líder de la necesidad:	

ELIZABETH VARGAS GOMEZ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ANTONIO MARÍA POVEDA DORADO
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL

Elaboró: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad vial y coordinador de la movilidad.
Aprobó y revisó: Elizabeth Vargas Gómez – Secretaria de Transporte y Movilidad

ANEXO No. 001
ANALISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los procesos contractuales entregados por la Secretaria de Transporte y Movilidad	Retrasos en la contratación que debe adelantar la Secretaria de Transporte y Movilidad	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los proyectos de respuestas a las consultar efectuadas por la Secretaria de Transporte y Movilidad	Retrasos en la respuestas a las peticiones presentadas a la Secretaria de Transporte y Movilidad	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	Secretaria de Transporte y Movilidad			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Secretaria de Transporte y Movilidad	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	Raro	Mayor	Medio	No	Secretaria de Transporte y Movilidad			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

Firma líder de la necesidad

ELIZABETH VARGAS GOMEZ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Elaboro: Elizabeth Vargas Gómez/Antonio Poveda Dorado
Rrevisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad vial y coordinador de la movilidad.
Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez – Secretaria de Transporte y Movilidad